



## ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Lugar:** Auditorio Manuel de Falla del Palacio de Congresos de Granada  
**Fecha:** 6 de mayo de 2010  
**Hora:** 18 :00 h.

### Orden del día:

#### **1- Lectura de la Convocatoria**

*El Secretario procede a la lectura de la convocatoria*

#### **2- Propuesta de modificación de Estatutos de la AEA**

Se da lectura a los artículos susceptibles de cambio:

Con vista a la adaptación de los estatutos de la AEA a lo que es la realidad, se propone la modificación de alguno de ellos en los siguientes términos:

DICE

Artículo 3º.- La Asociación establece su domicilio social en la ciudad de Madrid, calle Santa Isabel nº 51.

La Asociación desarrollara sus actividades en todo el territorio del Estado español

### **PROPUESTA DE CAMBIO**

**Artículo 3º.- La Asociación establece su domicilio social en la calle Fernández de la Hoz 61, entreplanta 28003 de Madrid**

**La Asociación desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado español.**

DICE

Artículo 9º.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

Se requerirá mayoría de las dos terceras partes de las personas presentes o representadas cuando los acuerdos se refieran a disolución de la Asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes, remuneración de los miembros de los órganos directivos, nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, expulsión de socios, solicitud de declaración de utilidad pública y constituir Federaciones o integración en ellas.



## PROPUESTA DE CAMBIO

**Artículo 9º.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.**

**Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos.**

**Se requerirá mayoría de las dos terceras partes de las personas presentes o representadas cuando los acuerdos se refieran a disolución de la Asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes, remuneración de los miembros de los órganos directivos, nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, expulsión de socios, solicitud de declaración de utilidad pública y constituir Federaciones o integración en ellas. (quitarlo)**

DICE

**Artículo 22º.- La Asociación por acuerdo de la Junta Directiva, podrá otorgar la condición de SOCIO CORRESPONDIENTE a aquellas personas que, reuniendo los requisitos necesarios para ser miembro de la Asociación, no puedan servir los fines sociales con su presencia física, por residir fuera del territorio español.**

**La cualidad del Socio Correspondiente es meramente honorífica, no otorga la condición de socio, ni da derecho a participar en los órganos de gobierno y administración de la misma.**

## PROPUESTA DE CAMBIO

**Artículo 22º.- La Asociación por acuerdo de la Junta Directiva, podrá otorgar la condición de SOCIO DE HONOR a aquellas personas que, por su trayectoria profesional hayan colaborado de manera especial al desarrollo de la cirugía artroscópica.**

**La cualidad del Socio de Honor es meramente honorífica, no otorga la condición de socio, ni da derecho a participar en los órganos de gobierno y administración de la misma.**

DICE

**Artículo 26º.- Los Miembros Asociados tendrán los siguientes derechos:**

- a) Ejercer el derecho de voz en las Asambleas Generales**
- b) A ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad de la Asociación.**
- c) A poseer un ejemplar de los Estatutos, autenticados, y tener conocimiento de los acuerdos adoptados por los órganos directivos.**
- d) Impugnar los acuerdos de la Asociación que sean contrarios a los Estatutos**



## PROPUESTA DE CAMBIO

**Artículo 26º.- Los Miembros Asociados tendrán los siguientes derechos:**

- a) **Ejercer el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales**
- b) A ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad de la Asociación.
- c) A poseer un ejemplar de los Estatutos, autenticados, y tener conocimiento de los acuerdos adoptados por los órganos directivos.
- d) Impugnar los acuerdos de la Asociación que sean contrarios a los Estatutos

La Dra. Estany pregunta el por qué del cambio de dirección y se le explica que actualmente esta en el Colegio de Médicos de Madrid y desde esa sede no nos llega ninguna correspondencia.

Se somete a votación de la Asamblea:

Votos a favor 28  
Votos en contra 3  
Abstenciones 7

Dado que los votos a favor son mas de las 2/3 partes del total queda aprobada la modificación de los estatutos en los artículos señalados.

*Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:30 horas.*

Dr. Rafael Canosa  
*Secretario*

Dr. Sergi Massanet  
*Presidente*